

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 920/1961, de 25 de mayo, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad a don Alfonso Agram López.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Alfonso Agram López, en solicitud de que se le dispense la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española, perdida por la adquisición voluntaria de nacionalidad extranjera; lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil; a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don Alfonso Agram López, hijo de Aquilino y de Magdalena, nacido en La Habana (Cuba) el diecinueve de mayo de mil novecientos veintidós, residente en San Juan de Puerto Rico, para que pueda recobrar la nacionalidad española efectuando su declaración por comparecencia ante el Consulado de la nación en aquélla, cumpliendo los requisitos restantes establecidos en el artículo veinticuatro del Código civil.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro civil, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 921/1961, de 25 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito libanés don Narcisse Kehyayan y Selian.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Narcisse Kehyayan y Selian, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos; a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Narcisse Kehyayan y Selian, hijo de León y de Nevrik, nacido en Beirut (Libano) el once de agosto de mil novecientos setenta y uno, súbdito libanés.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 922/1961, de 25 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito portugués don Basilio Augusto Méndez González.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Basilio Augusto Méndez González, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Basilio Augusto Méndez González, hijo de Severino y de Joaquina, nacido en Vieira de Minho (Portugal) el tres de agosto de mil novecientos quince, súbdito portugués.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 923/1961, de 25 de mayo, por el que se aprueba el proyecto y presupuesto reformado de construcción y terminación de la nueva Prisión Provincial de León.*

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo las obras de construcción y terminación de la nueva Prisión Provincial de León, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, y de conformidad con los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto reformado de construcción y terminación de la nueva Prisión Provincial de León, por un importe total de veintidós millones setecientas veinticinco mil quinientas veintidós pesetas con setenta y un céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras y honorarios facultativos será abonado en cuatro anualidades; la primera, de cinco millones de pesetas, con cargo a la sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y tres, numeración económica seiscientos once, del vigente presupuesto; la segunda, de siete millones de pesetas, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos; la tercera, de siete millones de pesetas, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y la cuarta, de tres millones setecientas veinticinco mil quinientas veintidós pesetas con setenta y un céntimo, para el ejercicio del año mil novecientos sesenta y cuatro, todas ellas con aplicación al mismo capitulado que la primera.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para disponer que la ejecución de estas obras se realice por la misma

contrata que tiene adjudicadas las de construcción de este nuevo establecimiento penitenciario, en las mismas condiciones que rigen en la subasta y contratación de estas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la solicitud de don José Miguel López Díaz de Tuesta para la sucesión en el título de Marqués de Perijá.*

Don José Miguel López Díaz de Tuesta ha solicitado carta de sucesión de en el título de Marqués de Perijá, vacante por fallecimiento de su padre, don José Federico López Nieulant, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la solicitud de sucesión en el título de Conde de Vallfogona por don Jaime de Silva y Agreia.*

Don Jaime de Silva y Agreia ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Vallfogona, vacante por fallecimiento de su tío carnal don José Guillermo de Silva y Mitjans, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente, en el plazo de treinta días, los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alejandro de Calonge y Hocos y a don Antonio de Hocos y Cabrera en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Paniagua.*

Don Alejandro de Calonge y Hocos y don Antonio de Hocos y Cabrera han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Paniagua, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que les conviniere a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José de Tuero y de Reyna, don Jesús de Tuero Alonso y don Arturo del Agua y de Tuero en el expediente de sucesión en el título de Marqués de los Llamos.*

Don José de Tuero y de Reyna, don Jesús de Tuero Alonso y don Arturo del Agua y de Tuero han solicitado la sucesión en el título de Marqués de los Llamos, lo que se anuncia para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, puedan alegar, en el plazo de quince días, lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Antonio Sánchez de Larragoiti y Camps la rehabilitación del título de Conde de Apicio.*

Don Antonio Sánchez de Larragoiti y Camps ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Apicio, concedido el 26 de agosto de 1516 a don Inigo de Guzmán, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del De-

creto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan alegar los interesados lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada a favor de don Luis Medina y Fernández de Córdoba la sucesión por cesión en el título de Marqués de Cogolludo.*

Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, en representación de su hijo menor don Luis de Medina y Fernández de Córdoba, ha solicitado carta de sucesión por cesión en el título de Marqués de Cogolludo, en virtud de escritura pública otorgada el 15 de abril de 1961 ante el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la solicitud de don José Miguel López Díaz de Tuesta para la sucesión en el título de Conde de Atarés con Grandeza de España.*

Don José Miguel López Díaz de Tuesta ha solicitado carta de sucesión en el título de Conde de Atarés con Grandeza de España, vacante por defunción de su padre, don José Federico López Nieulant, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada a favor de Doña Ana de Medina y Fernández de Córdoba carta de sucesión por cesión en el título de Conde de Ojaila.*

Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa ha solicitado a favor de su hija, doña Ana de Medina y Fernández de Córdoba, carta de sucesión por cesión en el título de Conde de Ojaila, en virtud de escritura pública otorgada el 15 de abril de 1961 ante el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la solicitud de don José María Bru y López para la rehabilitación del título de Conde de Alba Real.*

Don José María Bru y López ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Alba Real, concedido en el año 1709 a don Diego de Rivera y Vera, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Luis Rubio Courtoy, don Demetrio Méndez Curiel y don Francisco Goicorretea y Valdés, en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Quintanilla Flórez.*

Don Luis Rubio Courtoy, don Demetrio Méndez Curiel y don Francisco Goicorretea y Valdés han solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Quintanilla Flórez, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.